



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00119-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sulbey Yasenca Parra Villamizar
Demandado	Jhon Jairo Rojas Hernández

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona Jhanziwar Ortegón Rodríguez A La Joven María Alejandra Cuéllar, también abogada en formación de la Universidad de Pamplona, calidad debidamente acreditada y se le reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Por Secretaría, *córrase traslado* de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **19 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ